



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos Federales Participables, así como los montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL  
CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS  
ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES  
PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS  
FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE  
CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/02/02
Publicación	2021/02/15
Vigencia	2021/02/16
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5916 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES III, VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX Y XXXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, Y 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI, XXXVI, XXXIX, Y LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y,

#### CONSIDERANDO

El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y a la Ciudad de México y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas (PAFEF) y los Convenios de Descentralización. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos, en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, entre otros.

El Ejecutivo Federal, en estricto acatamiento a la obligación que le impone el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 21 de diciembre de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

De igual forma, atendiendo a lo establecido en el precepto tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual señala la obligación a cargo del Ejecutivo Federal, de



publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal, el día 26 de enero de 2021, se publicó en el citado medio de difusión el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en la referida Ley de Coordinación Fiscal, la administración estatal es el ente responsable de distribuir entre los municipios que conforman su extensión territorial, los recursos que les corresponde percibir derivado de los esquemas de coordinación fiscal.

Tal obligación puede verse reflejada en el contenido del ordinal 6 del mismo cuerpo normativo, ya que tal precepto estipula una serie de obligaciones a cargo del Gobierno Estatal, entre las que se encuentra que las participaciones federales que reciban los municipios del total del Fondo General de Participaciones, incluyendo sus incrementos, se entregarán por conducto de los Estados; asimismo, se establece que los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al estado, en los términos del último párrafo del artículo 2o. de la citada ley; y que la distribución entre los municipios se hará en términos de las disposiciones que establezca la Legislatura Local mediante disposiciones de carácter general.

Aunado a lo anterior, el dispositivo mencionado en el párrafo que precede, conmina al Estado a publicar en el periódico oficial a más tardar el 15 de febrero de cada ejercicio fiscal, así como en su página de internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y los montos estimados de las participaciones y aportaciones que reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios.

Por su parte, como normativa estatal la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en su artículo 6, prevé la obligación del Gobierno del Estado



para entregar a los Municipios de la Entidad, los recursos que les corresponden por ingresos, por concepto de Participaciones Federales y la porción que les corresponde con respecto a cada uno de los fondos que integran dichos recursos participables. Dicha distribución se efectuará de conformidad con los factores que se obtengan de aplicar la fórmula contenida en el artículo 7, de dicha Ley, permitiendo de esta manera la distribución de los citados recursos entre los municipios del estado.

Los elementos que requiere la fórmula prevista en el artículo 7, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, es la información oficial de población que emite el Instituto Nacional de Geografía, los índices de marginación emitidos en el último informe oficial del Consejo Estatal de Población, y la información de la recaudación total de ingresos propios percibidos por cada uno de los municipios morelenses, correspondientes al último ejercicio fiscal revisado.

Aunado a ello, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos prevé en sus disposiciones normativas, la regulación aplicable para el caso de la determinación y distribución de recursos federales participables, cuando no se cuente con todos y cada uno de los elementos necesarios para el desarrollo de las fórmulas de distribución, que se establecen en el mencionado ordenamiento legal, como es el caso de municipios de nueva creación de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, en virtud, de que éstos no cuentan con la información necesaria para efectos del cálculo que se requiere, para realizar de manera efectiva y legal la determinación y distribución de los recursos procedentes de aportaciones y participaciones federales.

No obstante, con el objeto de incluir en la estimación de recursos a dichos municipios y no dejarles en estado de incertidumbre respecto a los recursos que les corresponden, se estima procedente, de conformidad con lo que dispone el diverso 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, tomar en consideración como único factor, el de la información oficial de población, en el cual, se consideran los datos de población consignados en los Decretos de creación que emitió el Congreso del Estado de Morelos, así como el 100% de la población del municipio de origen.



En consecuencia a lo antes plasmado, se destaca que este instrumento jurídico tiene como objeto, atender oportunamente las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, generando de esta forma certeza jurídica en la correcta y oportuna distribución de los recursos federales participables, que corresponde a cada uno de los municipios que integran al estado de Morelos, tal cual se ejerce el manejo de las finanzas públicas, esto es, en estricto apego a los principios y lineamientos que rigen a la materia de transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de los recursos aludidos.

No obstante, para la programación y administración oportuna, eficiente, y eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la Entidad, es de incluirse, además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios.

Es así, que en el presente Acuerdo se contiene la calendarización de los montos de las participaciones en ingresos federales que corresponden a los Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como del fondo de aportaciones estatales que atañen a cada municipio del estado de Morelos en el ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, no se omite mencionar que el presente acuerdo guarda congruencia con lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, el cual señala como objetivo estratégico número 5.39, cumplir con los lineamientos en la ejecución de los recursos federales, a través de la estrategia número 5.39.1, consistente en eficientar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno que permita aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, así como, lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como, los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, corresponden al estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.439298	9,668,828,034	1.735868	581,821,294

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable estimada para el año 2021, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021.

**SEGUNDO.-** El monto estimado de los recursos participables a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2021, asciende a lo siguiente:



Concepto	Estimaciones de Ingresos del Estado 2021 (pesos)	Porcentaje	Estimación Participación a Municipios (pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,664,802,000	20%	1,932,960,400
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	581,736,581	100%	581,736,581
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA IEPS	157,997,000	20%	31,599,400
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	442,099,190	20%	88,419,838
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	113,770,138	20%	22,754,028
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	298,705,595	20%	59,741,119
<b>TOTAL</b>	<b>11,259,110,504</b>		<b>2,717,211,366</b>

El total de participaciones de los fondos, que de conformidad con el artículo 2º, de la Ley de Coordinación Fiscal, finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustará de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados, respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación en su caso, la población según cifras oficiales que emanen del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

Los nombres de los municipios que se utilizan en el presente acuerdo, corresponden a los nombres de área geoestadística municipal, respecto de cada



uno de los municipios de la entidad, conforme a los empleados de igual forma por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ahora bien, no pasa desapercibido que el 01 de enero de 2019, entraron en vigor los Decretos Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos, por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos; Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos, y el Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres, por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos; publicados en diversos ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente.

Es menester destacar, que con respecto a los municipios antes citados, no se cuenta con los elementos que exige la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, para aplicar los mecanismos y fórmulas de distribución de los recursos, y por lo tanto, para garantizar una correcta aplicación de los recursos de los fondos a que se refiere este acuerdo entre los municipios de la entidad, lo procedente es recurrir a la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos. No obstante, los factores y porcentajes señalados como referencia en este artículo SEGUNDO, así como en el artículo TERCERO del presente Acuerdo, por cuanto, a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, del estado de Morelos, dada la existencia de los respectivos municipios de nueva creación, se estará al coeficiente efectivo y monto de distribución de participaciones previstos por el artículo CUARTO del presente Acuerdo.

De acuerdo a lo anterior, la distribución a cada municipio del estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

**PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2021 (Pesos)**

Municipio	Índice Total	Monto (Pesos)
AMACUZAC	0.017131270	44,011,095
ATLATLAHUCAN	0.020356426	52,296,685



AXOCHIAPAN	0.023335149	59,949,174
AYALA	0.038634972	99,255,192
COATLÁN DEL RIO	0.016431160	42,212,479
CUAUTLA	0.071043767	182,515,018
CUERNAVACA	0.146820022	377,188,036
EMILIANO ZAPATA	0.043030905	110,548,565
HUITZILAC	0.016756530	43,048,371
JANTETELCO	0.016970765	43,598,750
JIUTEPEC	0.080378295	206,495,891
JOJUTLA	0.027065135	69,531,696
JONACATEPEC	0.016101050	41,364,409
MAZATEPEC	0.015758492	40,484,360
MIACATLÁN	0.019592181	50,333,302
OCUITUCO	0.018486117	47,491,767
PUENTE DE IXTLA	0.029745852	76,418,593
TEMIXCO	0.048785616	125,332,706
TEMOAC	0.016912713	43,449,613
TEPALcingo	0.019882465	51,079,054
TEPOZTLÁN	0.025269464	64,918,527
TETECALA	0.015555154	39,961,975
TETELA DEL VOLCÁN	0.017493459	44,941,578
TLALNEPANTLA	0.016984638	43,634,392
TLALTIZAPÁN	0.026201036	67,311,782
TLAQUILTENANGO	0.020055412	51,523,363
TLAYACAPAN	0.017254433	44,327,509
TOTOLAPAN	0.016964433	43,582,483
XOCHITEPEC	0.033430929	85,885,742
YAUTEPEC	0.045991640	118,154,840
YECAPIXTLA	0.027620218	70,957,733
ZACATEPEC	0.018678996	47,987,283
ZACUALPAN	0.015281306	39,258,446
TOTAL	1.000000000	2,569,050,409

**Cálculo del Factor 1: Población**

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos	Factor 1	Importe (Pesos)
-----------	--	----------	-----------------



	de la Encuesta INTERCEN SAL 2015		
AMACUZAC	17,772	0.009334960	14,389,190
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	17,876,374
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	28,895,780
AYALA	85,521	0.044920951	69,242,512
COATLÁN DEL RIO	9,768	0.005130761	7,908,711
CUAUTLA	194,786	0.102313728	157,709,474
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	296,593,658
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	80,555,013
HUITZILAC	19,231	0.010101318	15,570,477
JANTETELCO	17,238	0.009054470	13,956,834
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	173,377,110
JOJUTLA	57,121	0.030003503	46,248,308
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	12,703,488
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	8,069,832
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	21,628,316
OCUITUCO	18,580	0.009759372	15,043,391
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	53,789,435
TEMIXCO	116,143	0.061005530	94,035,770
TEMOAC	15,844	0.008322255	12,828,175
TEPALCINGO	27,187	0.014280304	22,012,093
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	38,010,067
TETECALA	7,772	0.004082338	6,292,639
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	16,758,241
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	5,801,988
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	42,191,126



TLAQUILTENANG O	33,844	0.017776975	27,401,966
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	14,342,230
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	9,709,384
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	55,853,246
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	83,143,480
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	42,629,150
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	29,276,318
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	7,586,468
TOTAL	1,903,811	1.000000000	1,541,430,245

### Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe (Pesos)
AMACUZAC	1.46600000	0.033660911	17,295,315
ATLATLAHUCAN	1.57800000	0.036232550	18,616,649
AXOCHIAPAN	1.93800000	0.044498530	22,863,794
AYALA	1.36400000	0.031318883	16,091,958
COATLÁN DEL RIO	1.79100000	0.041123255	21,129,543
CUAUTLA	0.85400000	0.019608744	10,075,170
CUERNAVACA	0.32600000	0.007485305	3,846,025
EMILIANO ZAPATA	0.85600000	0.019654666	10,098,765
HUITZILAC	1.25200000	0.028747245	14,770,624
JANTETELCO	1.45700000	0.033454262	17,189,137
JIUTEPEC	0.53900000	0.012376010	6,358,919
JOJUTLA	0.92200000	0.021170096	10,877,409



JONACATEPEC	1.24100000	0.028494673	14,640,850
MAZATEPEC	1.47300000	0.033821639	17,377,899
MIACATLÁN	1.60400000	0.036829537	18,923,387
OCUITUCO	1.86200000	0.042753490	21,967,174
PUENTE DE IXTLA	1.31200000	0.030124908	15,478,482
TEMIXCO	0.95600000	0.021950771	11,278,528
TEMOAC	1.55800000	0.035773328	18,380,697
TEPALCINGO	1.66500000	0.038230162	19,643,042
TEPOZTLÁN	1.39900000	0.032122520	16,504,875
TETECALA	1.53900000	0.035337068	18,156,542
TETELA DEL VOLCÁN	1.38600000	0.031824026	16,351,506
TLALNEPANTLA	2.18400000	0.050146951	25,766,009
TLALTIZAPÁN	1.27100000	0.029183505	14,994,779
TLAQUILTENANGO	1.25300000	0.028770206	14,782,422
TLAYACAPAN	1.43800000	0.033018001	16,964,982
TOTOLAPAN	1.80000000	0.041329904	21,235,722
XOCHITEPEC	1.13500000	0.026060801	13,390,302
YAUTEPEC	0.98300000	0.022570720	11,597,064
YECAPIXTLA	1.33200000	0.030584129	15,714,434
ZACATEPEC	0.57700000	0.013248530	6,807,229
ZACUALPAN	1.24100000	0.028494673	14,640,850
TOTAL	43.55200	1.000000000	513,810,082

### Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos	Factor 3	Importe
-----------	----------	----------	---------



	Propios		(Pesos)
AMACUZAC	6,739,842	0.002962104	684,882
ATLATLAHUCA N	70,597,589	0.031027050	7,173,905
AXOCHIAPAN	10,376,953	0.004560584	1,054,473
AYALA	98,079,870	0.043105282	9,966,568
COATLÁN DEL RIO	3,472,019	0.001525923	352,816
CUAUTLA	124,406,475	0.054675605	12,641,795
CUERNAVACA	745,414,027	0.327603229	75,746,629
EMILIANO ZAPATA	161,133,453	0.070816805	16,373,875
HUITZILAC	4,735,777	0.002081335	481,235
JANTETELCO	5,628,617	0.002473730	571,962
JIUTEPEC	245,220,550	0.107772380	24,918,541
JOJUTLA	63,784,510	0.028032759	6,481,581
JONACATEPEC	4,660,593	0.002048291	473,595
MAZATEPEC	5,227,994	0.002297660	531,252
MIACATLÁN	6,213,108	0.002730609	631,356
OCUITUCO	4,047,390	0.001778794	411,283
PUENTE DE IXTLA	18,226,291	0.008010302	1,852,098
TEMIXCO	166,664,468	0.073247639	16,935,919
TEMOAC	2,652,233	0.001165634	269,512
TEPALcingo	4,729,048	0.002078377	480,551
TEPOZTLÁN	38,961,078	0.017123068	3,959,102
TETECALA	2,609,684	0.001146934	265,188
TETELA DEL VOLCÁN	6,684,245	0.002937670	679,232
TLALNEPANTL	2,035,729	0.000894686	206,864



A			
TLALTIZAPÁN	39,002,698	0.017141359	3,963,331
TLAQUILTENAN GO	5,051,609	0.002220140	513,329
TLAYACAPAN	15,275,007	0.006713238	1,552,198
TOTOLAPAN	7,349,231	0.003229926	746,806
XOCHITEPEC	118,130,896	0.051917541	12,004,090
YAUTEPEC	198,135,333	0.087078821	20,133,889
YECAPIXTLA	67,236,253	0.029549771	6,832,337
ZACATEPEC	19,798,519	0.008701284	2,011,863
ZACUALPAN	3,075,079	0.001351472	312,480
TOTAL	2,275,356,167	1.000000000	231,214,537

#### Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe (Pesos)
AMACUZAC	32,369,387	0.000000031	0.041195653	11,641,708
ATLATLAHUCAN	43,666,929	0.000000023	0.030537482	8,629,756
AXOCHIAPAN	52,814,047	0.000000019	0.025248549	7,135,127
AYALA	95,301,038	0.000000010	0.013992272	3,954,154
COATLÁN DEL RIO	29,391,069	0.000000034	0.045370177	12,821,410
CUAUTLA	180,426,439	0.000000006	0.007390702	2,088,579
CUERNAVACA	376,186,312	0.000000003	0.003544728	1,001,724
EMILIANO ZAPATA	107,027,653	0.000000009	0.012459192	3,520,912
HUITZILAC	30,822,336	0.000000032	0.043263367	12,226,035
JANTETELCO	31,717,933	0.000000032	0.042041769	11,880,817
JIUTEPEC	204,654,569	0.000000005	0.006515750	1,841,322
JOJUTLA	63,607,298	0.000000016	0.020964230	5,924,398
JONACATEPEC	27,817,933	0.000000036	0.047935913	13,546,476
MAZATEPEC	25,978,983	0.000000038	0.051329108	14,505,377
MIACATLÁN	41,183,060	0.000000024	0.032379285	9,150,242
OCUITUCO	37,421,849	0.000000027	0.035633676	10,069,918
PUENTE DE IXTLA	71,120,015	0.000000014	0.018749687	5,298,578



TEMIXCO	122,250,217	0.000000008	0.010907776	3,082,489
TEMOAC	31,478,383	0.000000032	0.042361706	11,971,229
TEPALCINGO	42,135,686	0.000000024	0.031647237	8,943,368
TEPOZTLÁN	58,474,044	0.000000017	0.022804614	6,444,482
TETECALA	24,714,369	0.000000040	0.053955576	15,247,606
TETELA DEL VOLCÁN	33,788,978	0.000000030	0.039464882	11,152,600
TLALNEPANTLA	31,774,862	0.000000031	0.041966447	11,859,531
TLALTIZAPÁN	61,149,237	0.000000016	0.021806945	6,162,545
TLAQUILTENANGO	42,697,717	0.000000023	0.031230664	8,825,646
TLAYACAPAN	32,859,410	0.000000030	0.040581314	11,468,098
TOTOLAPAN	31,691,911	0.000000032	0.042076290	11,890,572
XOCHITEPEC	81,247,638	0.000000012	0.016412514	4,638,103
YAUTEPEC	114,874,433	0.000000009	0.011608136	3,280,408
YECAPIXTLA	65,175,920	0.000000015	0.020459673	5,781,813
ZACATEPEC	38,095,410	0.000000026	0.035003641	9,891,873
ZACUALPAN	22,539,798	0.000000044	0.059161046	16,718,648
<b>TOTAL</b>	<b>2,286,454,864</b>	<b>0.000000750</b>	<b>1.000000000</b>	<b>282,595,545</b>

**FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (Pesos)**

Municipio	Factor	Monto (Pesos)
AMACUZAC	0.017183985	1,519,405
ATLATLAHUCAN	0.021180064	1,872,738
AXOCHIAPAN	0.023499632	2,077,834
AYALA	0.037325650	3,300,328
COATLÁN DEL RIO	0.016533190	1,461,862
CUAUTLA	0.072383686	6,400,154
CUERNAVACA	0.145173097	12,836,182
EMILIANO ZAPATA	0.042907117	3,793,840
HUITZILAC	0.016770419	1,482,838
JANTETELCO	0.016980060	1,501,374
JIUTEPEC	0.081181067	7,178,017
JOJUTLA	0.027091256	2,395,404
JONACATEPEC	0.016142267	1,427,297
MAZATEPEC	0.015789132	1,396,073



MIACATLÁN	0.019579393	1,731,207
OCUITUCO	0.018455065	1,631,794
PUENTE DE IXTLA	0.030143371	2,665,272
TEMIXCO	0.048438680	4,282,940
TEMOAC	0.016947322	1,498,479
TEPALCINGO	0.019890265	1,758,694
TEPOZTLÁN	0.025135838	2,222,507
TETECALA	0.015569409	1,376,645
TETELA DEL VOLCÁN	0.017464765	1,544,232
TLALNEPANTLA	0.017063187	1,508,724
TLALTIZAPÁN	0.026113764	2,308,975
TLAQUILTENANGO	0.020326350	1,797,253
TLAYACAPAN	0.017390844	1,537,696
TOTOLAPAN	0.016929880	1,496,937
XOCHITEPEC	0.033172497	2,933,107
YAUTEPEC	0.045832902	4,052,538
YECAPIXTLA	0.027270519	2,411,255
ZACATEPEC	0.018839151	1,665,755
ZACUALPAN	0.015296175	1,352,485
TOTAL	1.000000000	88,419,838

### CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES (Pesos)

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos de la Encuesta INTERCENSA L 2015	Factor 1 Población	Monto (Pesos)
AMACUZAC	17,772	0.009334960	557,681
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	692,834
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	1,119,912
AYALA	85,521	0.044920951	2,683,628
COATLÁN DEL RIO	9,768	0.005130761	306,517



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos Federales Participables, así como los montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CUAUTLA	194,786	0.102313728	6,112,337
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	11,495,063
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	3,122,066
HUITZILAC	19,231	0.010101318	603,464
JANTETELCO	17,238	0.009054470	540,924
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	6,719,566
JOJUTLA	57,121	0.030003503	1,792,443
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	492,348
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	312,762
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	838,247
OCUITUCO	18,580	0.009759372	583,036
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	2,084,714
TEMIXCO	116,143	0.061005530	3,644,539
TEMOAC	15,844	0.008322255	497,181
TEPALcingo	27,187	0.014280304	853,121
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	1,473,154
TETECALA	7,772	0.004082338	243,883
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	649,498
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	224,867
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	1,635,199
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	1,062,016
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	555,861
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	376,306
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	2,164,701
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	3,222,387
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	1,652,175
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	1,134,660
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	294,028
TOTAL	1,903,811	1.000000000	59,741,119



**TERCERO.-** De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coefficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.016961574	46,088,181
ATLATLAHUCAN	0.020190647	54,862,256
AXOCHIAPAN	0.023239605	63,146,920
AYALA	0.038730571	105,239,147
COATLÁN DEL RIO	0.016186028	43,980,859
CUAUTLA	0.071774876	195,027,509
CUERNAVACA	0.147768880	401,519,281
EMILIANO ZAPATA	0.043229788	117,464,471
HUITZILAC	0.016610659	45,134,672
JANTETELCO	0.016797018	45,641,048
JIUTEPEC	0.081110169	220,393,474
JOJUTLA	0.027130588	73,719,543
JONACATEPEC	0.015929587	43,284,054
MAZATEPEC	0.015528124	42,193,195
MIACATLÁN	0.019469503	52,902,756
OCUITUCO	0.018293239	49,706,596
PUENTE DE IXTLA	0.029872015	81,168,579
TEMIXCO	0.049042995	133,260,184
TEMOAC	0.016724968	45,445,273
TEPALCINGO	0.019759548	53,690,870
TEPOZTLÁN	0.025251693	68,614,187
TETECALA	0.015303374	41,582,503
TETELA DEL VOLCÁN	0.017346942	47,135,308
TLALNEPANTLA	0.016696524	45,367,984
TLALTIZAPÁN	0.026223928	71,255,956
TLAQUILTENANGO	0.020014134	54,382,632
TLAYACAPAN	0.017084083	46,421,065
TOTOLAPAN	0.016728815	45,455,726
XOCHITEPEC	0.033484163	90,983,549
YAUTEPEC	0.046161210	125,429,765
YECAPIXTLA	0.027609616	75,021,163
ZACATEPEC	0.018691110	50,787,698



ZACUALPAN	0.015054022	40,904,960
TOTAL	1.000000000	2,717,211,366

Con motivo de la aplicación del mecanismo de distribución previsto en el artículo 31, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, no obstante, los coeficientes y montos señalados únicamente como referencia en los párrafos precedentes por cuanto a los originarios municipios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, Morelos, se estará al coeficiente efectivo y monto definitivo de distribución de participaciones previstos por el Artículo CUARTO del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** En lo referente al cálculo de los montos por conceptos de participaciones federales, que corresponden a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, todos del estado de Morelos, que no cuentan con todos los elementos de información de población determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, marginación, e ingresos propios que requiere la formula prevista en el artículo 7, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, de la citada Ley, se aplica la siguiente metodología:

1. Por cuanto, a los municipios indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, del Estado de Morelos, se consideran los datos de población consignados en los Decretos de creación publicados los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, en los ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5559, 5560 y 5561, respectivamente, que indican los siguientes datos:

Municipio	Población
Coatetelco	10,582
Hueyapan	7,307
Xoxocotla	24,985

2.- Se consideran los datos de población de los municipios originarios de Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Encuesta INTERCENSAL 2015.



3.- El coeficiente de distribución de recursos federales participables, será el coeficiente o proporción entre la población del nuevo municipio y el municipio de origen que se obtenga a través de la siguiente formula:

$$Ct1 = (Pn/Po)$$

$$Ct2 = 1 - Ct1$$

Dónde: Ct1, es el coeficiente poblacional de distribución para el nuevo municipio.

Pn, es la población del nuevo municipio.

Po, es la población del municipio de origen.

Ct2, es el coeficiente poblacional de distribución del municipio de origen.

4.- El coeficiente de distribución obtenido conforme a lo anterior, es el que se aplicará con respecto a los montos determinados en los artículos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo, para los municipios de Miacatlán, Tetela de Volcán y Puente de Ixtla, Morelos

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2021		
Municipio	Coeficiente poblacional	Monto (pesos)
Miacatlán	0.603863288	30,394,433
Coatetelco	0.396136712	19,938,869
Puente de Ixtla	0.623918115	47,678,945
Xoxocotla	0.376081885	28,739,649
Tetela del Volcán	0.646970722	29,075,885
Hueyapan	0.353029278	15,865,693

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2021		
Municipio	Coeficiente Poblacional	Monto (pesos)
Miacatlán	0.603863288	1,045,412
Coatetelco	0.396136712	685,795
Puente de Ixtla	0.623918115	1,662,911
Xoxocotla	0.376081885	1,002,361
Tetela del Volcán	0.646970722	999,073
Hueyapan	0.353029278	545,159



CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLE 2021		
Municipio	Coficiente Poblacional	Monto (pesos)
Miacatlán	0.603863288	506,187
Coatetelco	0.396136712	332,061
Puente de Ixtla	0.623918115	1,300,691
Xoxocotla	0.376081885	784,023
Tetela del Volcán	0.646970722	420,206
Hueyapan	0.353029278	229,292

Recursos Federales Participables		
Montos totales determinados que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos		
Municipio	Coficiente Poblacional	Monto (pesos)
Miacatlán	0.603863288	31,946,032
Coatetelco	0.396136712	20,956,724
Puente de Ixtla	0.623918115	50,642,547
Xoxocotla	0.376081885	30,526,032
Tetela del Volcán	0.646970722	30,495,164
Hueyapan	0.353029278	16,640,144

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación del coeficiente a valores decimales.

**QUINTO.-** Según el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como, los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de enero de 2021, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:



## CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	29
Febrero	25	26
Marzo	25	31
Abril	26	30
Mayo	25	31
Junio	25	30
Julio	26	30
Agosto	25	31
Septiembre	27	30
Octubre	25	29
Noviembre	25	30
Diciembre	27	31

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como, los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021, y por los artículos 2-A y 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios del estado de Morelos será el siguiente:

### CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

MES	DÍA
Enero	02 febrero
Febrero	04 marzo
Marzo	31 marzo
Abril	03 mayo
Mayo	07 junio



Junio	02 julio
Julio	02 agosto
Agosto	01 septiembre
Septiembre	04 agosto
Octubre	29 octubre
Noviembre	02 diciembre
Diciembre	03 enero de 2022

Se entregará a los municipios del estado de Morelos, un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones, el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

### CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA
Enero	05 febrero
Febrero	04 marzo
Marzo	07 abril
Abril	03 mayo
Mayo	03 junio
Junio	07 julio
Julio	07 agosto
Agosto	07 septiembre
Septiembre	07 octubre
Octubre	05 noviembre
Noviembre	07 diciembre
Diciembre	07 enero de 2021

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán, en su caso, las participaciones que correspondan a los municipios de la entidad, en la participación específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles, conforme a las fechas de las liquidaciones correspondientes. Es preciso mencionar que las sumas de las



cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

**SÉPTIMO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal se estiman recursos, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta, participables al estado de Morelos y a los municipios de la Entidad, por la cantidad de \$538,070,024.00 (Quinientos Treinta y ocho millones, setenta mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.). De estos recursos, se participará el 100% de la recaudación, que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere por los municipios a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, en las dependencias del municipio, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

**OCTAVO.-** La entrega de participaciones en las fechas indicadas, estará sujeta a que se reciban de la Federación, las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo quinto de este acuerdo.

**NOVENO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios, se asigna conforme al siguiente cuadro:

Municipio	%	F.A.E.D.E
AMACUZAC	2.8	5,775,986
ATLATLAHUCAN	3.4	7,013,697
AXOCHIAPAN	3.2	6,601,127
AYALA	3.0	6,188,556
COATETELCO	1.4	2,887,993
COATLÁN DEL RIO	3.4	7,013,697
CUAUTLA	2.7	5,569,701
CUERNAVACA	2.3	4,744,560
EMILIANO ZAPATA	2.3	4,744,560



HUEYAPAN	1.0	2,062,852
HUITZILAC	2.4	4,950,845
JANTETELCO	2.9	5,982,271
JIUTEPEC	2.1	4,331,989
JOJUTLA	2.7	5,569,701
JONACATEPEC	3.2	6,601,127
MAZATEPEC	3.3	6,807,412
MIACATLÁN	2.2	4,538,275
OCUITUCO	3.0	6,188,556
PUENTE DE IXTLA	2.1	4,331,989
TEMIXCO	3.8	7,838,838
TEMOAC	3.0	6,188,556
TEPALcingo	3.6	7,426,268
TEPOZTLÁN	2.6	5,363,416
TETECALA	3.8	7,838,838
TETELA DEL VOLCÁN	1.9	3,919,419
TLALNEPANTLA	2.9	5,982,271
TLALTIZAPÁN	3.1	6,394,842
TLAQUILTENANGO	3.2	6,601,127
TLAYACAPAN	3.1	6,394,842
TOTOLAPAN	3.3	6,807,412
XOCHITEPEC	3.1	6,394,842
XOXOCOTLA	1.2	2,475,423
YAUTEPEC	2.8	5,775,986
YECAPIXTLA	3.4	7,013,697
ZACATEPEC	2.8	5,775,986
ZACUALPAN	3.0	6,188,556
TOTAL		206,285,214

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

## TRANSITORIOS



**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.